

Que, con posterioridad, mediante la Resolución N° RESOL-2022-1-APN-SRPYSC#JGM, la SRPySC aprobó por su artículo 2 la asignación de Aportes No Reembolsables (en adelante "ANR") a favor de diferentes personas jurídicas, entre las cuales se encuentra "LA INSTITUCION" para llevar a cabo el PROYECTO presentado.

Que, FONPLATA ha prestado su "No Objeción" al borrador de Convenio de Ejecución en los términos del artículo 5.03 de las Normas Generales del CONTRATO DE PRÉSTAMO.

Que, la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha dado cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la suscripción del presente.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan formalizar el presente Convenio de Ejecución que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente CONVENIO tiene por objeto establecer las pautas y condiciones que regirán a LAS PARTES, a fin de llevar a cabo la entrega y ejecución del Aporte No Reembolsable (ANR) que LA JEFATURA otorgará a LA INSTITUCIÓN MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE para la realización del PROYECTO aprobado y asignado a su favor por la Resolución de la SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y CON LA SOCIEDAD CIVIL N° RESOL-2022-1-APN-SRPYSC#JGM en el marco del "PROGRAMA DE APOYO A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL".

**CLÁUSULA SEGUNDA-APORTE COMPROMETIDO POR LA JEFATURA:** Para cumplir con el objetivo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente CONVENIO, LA JEFATURA, a través de la DIPROSE, se compromete a otorgar un ANR de hasta la cantidad de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (USD 1.544.374,00,-)** de los fondos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO, para llevar a cabo la ejecución del PROYECTO.

Los fondos serán transferidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente de LA JEFATURA y/o la disponibilidad de los fondos del CONTRATO DE PRÉSTAMO.

